



**Tras recibir quejas por parte de la población**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA PONER EN  
FUNCIONAMIENTO COMISIONES MÉDICAS CALIFICADORAS  
DE INCAPACIDAD EN HOSPITALES DE LAMBAYEQUE**

**Nota de Prensa Nº 006/OCII/DP/2015**

Luego de verificar la situación actual de las Comisiones Médicas Calificadoras de Incapacidad (CMCI) en los hospitales Regional Docente “Las Mercedes” y Regional “Lambayeque”, el Jefe de la Oficina Defensorial de esta región, Julio Hidalgo, recomendó adoptar medidas urgentes para la puesta en función de dichas comisiones, de tal manera que se atiendan las solicitudes ciudadanas que se presenten. Este pedido fue dirigido –mediante oficio– a la Gerencia Regional de Salud (GERESA), a cargo de Víctor Torres Olaya.

El funcionario informó que, entre diciembre y enero, la institución viene recibiendo quejas por parte de los ciudadanos y ciudadanas que necesitan realizar trámites para la obtención de certificados de invalidez, los cuales son expedidos por las CMCI. El acceso a este certificado es de suma importancia, puesto que les permite solicitar derechos pensionarios ante la Oficina de Normalización Previsional.

Ante esta situación, comisionados de la institución constataron dos problemas distintos: primero, que en el hospital “Lambayeque” se conformó una comisión en mayo, pero esta nunca llegó a funcionar; segundo, que en el hospital “Las Mercedes” funcionó una CMCI, pero solo hasta el mes de octubre.

“La conformación, implementación y funcionamiento de las CMCI –a cargo de la GERESA– no es un asunto discrecional que quede a criterio de cada hospital, sino es –más bien– una obligación dispuesta por normas con rango legal y reglamentario que deben cumplirse”, señaló Hidalgo.

Finalmente, agregó: “Los argumentos imprecisos, esgrimidos por los integrantes de la CMCI del hospital Regional Docente ‘Las Mercedes’, sobre inconvenientes en su funcionamiento, y el hecho de que solo se atenderán a pacientes que provengan de la región Lambayeque, son ilegales y arbitrarios. Esta realidad vulnera tanto el derecho fundamental de las personas de acceder a la seguridad social, como el derecho fundamental a la petición”.

**Chiclayo, 14 de enero de 2015.**